

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION  
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>29.349.846</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.322.937
	01	Del Sector Privado		11
	001	Aplicación Ley N° 19.885		11
	02	Del Gobierno Central		2.322.926
	002	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		2.322.926
07		INGRESOS DE OPERACION		1.258
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		198.521
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		189.080
	99	Otros		9.441
09		APORTE FISCAL		26.758.099
	01	Libre		26.758.099
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.031
	03	Vehículos		2.395
	04	Mobiliario y Otros		2.636
15		SALDO INICIAL DE CAJA		64.000
		<b>GASTOS</b>		<b>29.349.846</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.669.817
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.363.002
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	12.810.472
	01	Al Sector Privado		11.864.452
	006	Otras Transferencias		249.537
	029	Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza	06	3.813.257
	030	Aplicación Ley N° 19.885		11
	031	Encuesta Panel - Casen		258.337
	322	Programa Iniciativa Científica Millenium	07	7.543.310
	03	A Otras Entidades Públicas		946.020
	330	Encuesta CASEN	08	760.691
	333	Construcción de Instrumentos para la Evaluación Chile Crece Contigo		185.329
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		504.544
	03	Vehículos		38.118
	04	Mobiliario y Otros		75.408
	05	Máquinas y Equipos		24.192
	06	Equipos Informáticos		288.017
	07	Programas Informáticos		78.809
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	28
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	637
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo		

10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación

- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ : 77.264
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ : 237.038
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ : 771.513
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas : 34  
- Miles de \$ : 258.511
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ : 54.960
- 04 La Subsecretaría deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al mes siguiente del término de cada trimestre, informes que incluyan por cada Programa o institución receptora los gastos ejecutados desagregados por región, actividades y montos.
- 05 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 06 Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio de Planificación y esta institución, que deberá contener, a lo menos, objetivos, metas, plazos, coberturas, productos y contraparte técnica.  
No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos.
- 07 Los recursos correspondientes al Programa Iniciativa Científica Millenium serán asignados a proyectos seleccionados mediante concursos públicos y en los convenios respectivos deberá dejarse expresa constancia que el financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos, sin derecho a indemnización alguna en el evento de que ello no ocurriera, como condición previa para el traspaso de estos recursos.  
Para los efectos de la ejecución de este programa se otorgará la calidad de agente público a las personas que desempeñen las funciones de Director(a) y Subdirector(a) Ejecutivo del mismo.
- 08 Durante el año 2010, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de los resultados de la CASEN 2009, un informe que contenga la medición de la línea de pobreza, de acuerdo a la canasta de necesidades básicas vigente para el año 2009 y la nueva canasta de necesidades básicas que determine la CEPAL durante el primer semestre del 2010.